

PROPUESTAS DE ACUERDO A LOS DISTINTOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERO.- INFORME DEL PRESIDENTE.

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se contendrán:

- (i) Unas palabras de bienvenida a los señores accionistas por parte del Presidente del Consejo de Administración.
- (ii) Explicación de los avances sobre el cumplimiento de Gobierno Corporativo, destacando los cambios acaecidos desde la anterior Junta General, así como los motivos por los que no se siguen algunas de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo que se basan, fundamentalmente, en una cuestión de reducida dimensión de la estructura de la Compañía y el Grupo.

SEGUNDO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y DE DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con el artículo 164 LSC, la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales y el informe de gestión previamente formulados por el Consejo de Administración.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, se someten a aprobación las cuentas anuales del Grupo consolidado del que es dominante DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. Conforme al artículo 43 bis del Código de Comercio, las cuentas anuales se presentan con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Acuerdos que se propone adoptar:

1. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., correspondientes al ejercicio de 2016, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
2. *Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el Informe Anual de Gobierno Corporativo en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual) de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2016, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.*
3. *Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2016, consistente en 42.880 euros de pérdidas, que se aplicarán a resultados negativos de ejercicios anteriores.*

4. *Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario y/o Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.*

TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 164 LSC, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio la Junta General deberá, en su caso, aprobar la gestión social.

Acuerdo que se propone adoptar:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2016.

CUARTO.- FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES PARA LOS CONSEJEROS.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies LSC, procede la aprobación de la política de retribuciones, previos los correspondientes informes, que se encuentran a disposición de los Accionistas desde la fecha de convocatoria de la Junta General para, en su caso, su correspondiente aprobación.

Acuerdo que se propone adoptar:

FIJAR, para el ejercicio 2017, una remuneración para los Consejeros por un importe máximo de 16.000 euros; que se distribuirán de conformidad con lo establecido en el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros.

QUINTO.- VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS.

Justificación del acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 LSC, debe someterse a votación consultiva de la Junta General, como punto separado del Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

Acuerdo que se propone adoptar:

APROBAR el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016, elevado con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 541.4 LSC.

SEXTO.- FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; CESE POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

Justificación del acuerdo:

Atendido el próximo vencimiento de los cargos de la totalidad de los miembros del Consejo de Administración procede la adopción de los acuerdos de nombramiento y, en su caso, reelección, que se proponen a continuación, cuya votación se realizará de forma separada.

A tal efecto se han aprobado los informes preceptivos sobre los nuevos Consejeros, así como de la persona física representante de los Consejeros persona jurídica (NEIL, S.L. y SARM, S.A.), de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies LSC, estando a disposición de los Sres. accionistas en la página web corporativa (www.grupodesa.es).

Acuerdos que se propone adoptar:

- i) *FIJAR el número de miembros del Consejo de Administración en hasta un máximo de TRECE miembros.*
- ii) *NOMBRAR y en su caso REELEGIR, por el plazo de CUATRO años desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, a las siguientes personas y entidades, cuyos datos y currículos ya constan en la documentación acompañada a la convocatoria, indicando en cada caso el carácter con el que son nombrados:*

6.1.	<i>Don Enrique Morera Guajardo</i>	<i>Dominical</i>
6.2.	<i>Don José Antonio Segarra Torres</i>	<i>Dominical</i>
6.3.	<i>Don José María Vidal Vía</i>	<i>Ejecutivo</i>
6.4.	<i>NEIL, S.A</i>	<i>Dominical</i>
6.5.	<i>Don Aitor Careaga Azcárraga</i>	<i>Dominical</i>
6.6.	<i>Don Aitor Barrenechea Delgado</i>	<i>Dominical</i>
6.7.	<i>SARM, S.A.</i>	<i>Dominical</i>
6.8.	<i>Doña Débora Morera Vila</i>	<i>Dominical</i>
6.9.	<i>Don Trinidad Roig Farran</i>	<i>Independiente</i>
6.10.	<i>Don Daniel Zubiri Oteiza</i>	<i>Independiente</i>
6.11.	<i>Don Javier Bañares Parera</i>	<i>Independiente</i>
6.12.	<i>Don Antonio Cabeza Gil-Casares</i>	<i>Independiente</i>
6.13.	<i>Don Rafael Aguirre Unceta</i>	<i>Independiente</i>

SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE AUDITOR DE CUENTAS PROPIAS DE LA COMPAÑÍA Y DE CUENTAS DE SU GRUPO CONSOLIDADO.

Justificación del acuerdo:

Habiendo transcurrido el plazo máximo legal por el que la misma compañía y su grupo puede ser auditada por los mismos auditores, se debe proceder al nombramiento de nuevos auditores tanto para efectuar la auditoría de DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A., como la de su grupo consolidado, para los tres próximos ejercicios como asimismo establece la normativa de aplicación.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 264 LSC, la Junta General, debe proceder a designar, dentro del ejercicio en curso, auditores de

cuentas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 previa la propuesta efectuada al efecto por la Comisión de Auditoría al Consejo de Administración.

Acuerdos que se propone adoptar:

- 1.- **NOMBRAR** y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, como Auditor de Cuentas de **DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.** a la firma **BDO AUDITORES, S.L.**, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.
- 2.- **NOMBRAR** y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, como Auditor de Cuentas de **DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.** y sociedades dependientes a la firma **BDO AUDITORES, S.L.**, con domicilio en Madrid, calle Rafael Calvo, 18, que figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y con número de ROAC S1273.
- 3.- **DESIGNAR** como auditores suplentes por el plazo de 3 años, es decir y en su caso reelegir, por el plazo de tres (3) años, es decir para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para el caso que por cualquier circunstancia la anterior firma no pudiera ejercer su encargo, a la firma **GRANT THORNTON**, como auditores de cuentas de **DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.** y de **DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.** y sociedades dependientes.
- 4.- **DELEGAR** en el Consejero Delegado la negociación de las condiciones económicas para la contratación de la firma de auditoría para efectuar la auditoría de cuentas de **DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S.A.** y de su grupo de sociedades para los ejercicios indicados.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin propuesta de acuerdo específica. De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se realizarán, en su caso, y/o se dará, en su caso, respuesta a aquellas cuestiones que los señores accionistas tengan por conveniente formular sobre lo tratado en la Junta General.

NOVENO.- DELEGACIÓN PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones que sean preceptivas, y para, en su caso, su protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

DÉCIMO.- REDACCIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 LSC, el órgano de administración indica que en el presente punto del Orden del Día se someterá, en su caso, el acuerdo técnico-jurídico necesario para la aprobación del acta en que se consignen los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.